



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

NUMERO DE CONTRATO. 012/2015
INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-UMB-4003/2015
"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS"

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICION DE VEHICULOS, DE LA UNIVERSIDAD
MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. LAURA FLORES CANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXXVIII, XXIX, XXXVIII Y XLV Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE 20 DE ENERO DE 2009, Y TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES, LA DE BRINDAR EDUCACIÓN, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE PROVEER A LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

1.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO CON VALIDEZ OFICIAL, PARA FORMAR INTEGRALMENTE PROFESIONALES COMPETENTES CON AMPLIO SENTIDO ÉTICO, HUMANÍSTICO Y NACIONALISTA CON UN ELEVADO COMPROMISO SOCIAL Y APTOS PARA DESARROLLAR Y APLICAR CREATIVAMENTE CONOCIMIENTOS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, ASÍ COMO ORGANIZAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS QUE OFREZCAN EDUCACIÓN, ATENDIENDO FUNDAMENTALMENTE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA ENTIDAD.



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

- 1.3 QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, SE DESPRENDEN DEL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.
- 1.4 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE COMO RESULTADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-UMB-003/2015, INSTAURADA POR "LA UNIVERSIDAD", DE LA CUAL SE DESPRENDE LA ADJUDICACIÓN POR UN IMPORTE DE \$616,616.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66, 68 Y 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO 120, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO, YA QUE SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD.
- 1.5 QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.6 QUE EL DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA UBICADO EN KM 43.5 CARRETERA FEDERAL LIBRE MÉXICO, TOLUCA, BARRIO DE SAN MIGUEL, OCOYOACAC, EDO. DE MÉXICO, CP 52740.
2. "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:
 - 2.1 QUE ESTA CONSTITUIDO LEGALMENTE COMO AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A DE C.V. SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO 5798 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO), LIBRO 690 (SEISCIENTOS NOVENTA) PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 233 (DOCIENTOS TREINTE Y TRES), LICENCIADO ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 310 (TRECIENTOS DIEZ) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
 - 2.2 PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO ESTA REPRESENTADA POR LA C. LAURA FLORES CANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON INSTRUMENTO PÚBLICO 59522 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS), PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 233 (DOCIENTOS TREINTA Y TRES) LICENCIADO ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

2.3 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO ESTA REPRESENTANDO POR LA C. LAURA FLORES CANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR No. 0981003043035 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 10398 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO), ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 9 (NUEVE) LICENCIADO RAFAEL CAMARGO ARANDA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

2.4 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES EN ESPECIAL, TIENE LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL Y TÉCNICA SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO CONOCE LAS DISPOSICIONES Y EFECTO DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.

2.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO AV. PUENTE DE ALVARADO No.57, COLONIA GUERRERO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06300 MÉXICO, D.F.

3. DE "LAS PARTES"

A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS I FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 FRACCIONES III Y IV Y 78 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 56, 120, 121, 123 Y SU SEGUNDO PÁRRAFO, 125, 128, 129, 130, 134, Y 135 DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.

B. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

“EL **PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-UMB-003/2015, DE IGUAL FORMA, RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ENUNCIADO.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SON LAS APORTADAS POR “LA **UNIVERSIDAD**” DENTRO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-UMB-003/2015 Y PARA MAYOR REFERENCIA SE ADJUNTAN COMO ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: INICIO DE LA ADQUISICIÓN

“EL **PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS 10 DÍAS POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CUARTA: VIGENCIA DEL SERVICIO

SERÁ HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS BIENES.

QUINTA: MONTO DE LA ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL FALLO DE ADJUDICACIÓN POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 616,616.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)

SEXTA: PAGO DEL SERVICIO

“LA **UNIVERSIDAD**” SE OBLIGA A LA REALIZACIÓN DEL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PREVIA VALIDACIÓN DE LA FACTURA Y REVISIÓN DE TRABAJO FINALIZADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

SÉPTIMA: ANTICIPO

NO EXISTE ANTICIPO, EN TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-UMB-003/2015 Y LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

1. EXHIBIRSE EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, EN PAPEL MEMBRETADO Y SELLADO CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, LAS REMISIONES QUE EN SU CASO LA SUSTENTAN, Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
2. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO; EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS; ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA;
3. DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE LA **UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**; INDICANDO EL NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO; Y EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DEL CUAL DERIVE, EN ESTE CASO IR-UMB-003/2015;
4. EN GENERAL, LAS FACTURAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO; CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO.
EN ESTE SENTIDO: TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A LA UNIVERSIDAD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

DECIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL **PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, LA CUAL SE CONSTITUYE POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASIMISMO SE PUEDE PRESENTAR A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADAS POR INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS; Y DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN PACTADA.

SI LA GARANTÍA SE OTORGÓ MEDIANTE FIANZA, "**LA UNIVERSIDAD**", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO "**EL PROVEEDOR**" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES Y POR ESCRITO, DARÁ AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

DECIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL **PROVEEDOR**" EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL **PROVEEDOR**" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RELACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "**LA UNIVERSIDAD**", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA SEGUNDA: INFRACCIONES
LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "**EL PROVEEDOR**", CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL **PROVEEDOR**" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TODO CASO, "**EL PROVEEDOR**" SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, “LA UNIVERSIDAD” PODRÁ EXIGIR A “EL PROVEEDOR” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUIEN ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “LA UNIVERSIDAD”.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNAS DE LAS PARTES, AL EFECTO, CUANDO SEA “LA UNIVERSIDAD” QUIEN DETERMINE RESCINDIRLO, OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES “EL PROVEEDOR” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR A LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE “LA UNIVERSIDAD” SON LAS SIGUIENTES:

- A) SI “EL PROVEEDOR” OMITTE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS RESPECTIVAS;
- B) SI “EL PROVEEDOR” SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO;
- C) SI “EL PROVEEDOR” INCUMPLE EN ALGUNA DE LAS COBERTURAS SEÑALADAS EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) SI “EL PROVEEDOR” INCUMPLE CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE HA COMPROMETIDO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA; O
- E) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL **PROVEEDOR**", "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN. SI "LA UNIVERSIDAD" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ "EL **PROVEEDOR**" UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO "EL **PROVEEDOR**" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA UNIVERSIDAD"

DECIMA SEXTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ SANCIONAR A "EL **PROVEEDOR**" CON UNA MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

DECIMA SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADAS POR "EL **PROVEEDOR**" EN EL PLAZO QUE DETERMINE "LA UNIVERSIDAD", TENDRÁN CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL; Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.

DECIMA OCTAVA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "LA UNIVERSIDAD", PODRÁ INCLUIR A "EL **PROVEEDOR**" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS QUE LLEVEN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

DECIMA NOVENA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO, LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS Y CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, QUEDANDO LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, COMO REPRESENTANTE LEGAL.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA; EN CASO DE CONTROVERSIAS, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO, EXPRESAMENTE, AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZONES DE DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO QUE LES FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA EN OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

“LA UNIVERSIDAD”

GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

“EL PROVEEDOR”

CLAURA FLORES CANO
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA AUTOMOTRIZ SAN COSME,
S.A. DE C.V.



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ANEXO 1

No. consecutivo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>NISSAN MARCH SESNSE., TRANSMISION MANUAL, DIRECCION HIDRAULICA CON AIRE ACONDICIONADO MODELO 2016 EQUIPADO COMO A CONTINUACION SE ESPECIFICA:</p> <p>INTERIOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ASIDERA DEL LADO DEL COPILOTO. - ASIENTO DEL CONDUCTOR CON AJUSTE DE ALTURA. - ASIENTO TRASERO ABATIBLE. - ASIENTOS DELANTEROS CON CABECERAS SEPARADAS. - AVISO DE OLVIDO DE LLAVES, LUCES ENCENDIDAS Y NIVEL DE COMBUSTIBLE. - CAJUELA CON CUBIERTA DESMONTABLE. - CONSOLA CENTRAL. - CONTROL REMOTO PARA LIBERACION DE SEGUROS Y CAJUELA. - ESPEJO RETROVISOR CON MODO ANTI REFLEJANTE MANUAL. - GUANTERA CON TAPA. - LIBERADOR MECANICO DE TOMA DE COMBUSTIBLE. - MANIJAS INTERIORES CROMADAS. - PISO DE PORTA EQUIPAJE ALFOMBRADO. - PORTA VASOS DELANTEROS Y TRASEROS. - SISTEMA DE AUDIO AM/FM/CD/MP3/AUX IN/USB COMPATIBLE CON IPOD. - TACÓMETRO. - TAPETES. - TOMA CORRIENTE DE 12V. - VESTIDURAS EN TELA COLOR NEGRO. - VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA. <p>EXTERIOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CRISTALES TINTADOS. - ESPEJOS EXTERIORES ABATIBLES. - ESPEJOS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROCERIA. - ESPEJOS EXTERIORES CON CONTROL MANUAL DESDE EL INTERIOR. - FASCIA DELANTERA Y TRASERA AL COLOR DE LA CARROCERIA. - LIMPIADOR EN MEDALLÓN. - LIMPIAPARABRISAS INTERMITENTE. - MANIJAS DE PUERTA AL COLOR DE LA CARROCERIA. - PARRILLA INFERIOR CON DELINEADO EN CROMO. - RINES DE ACERO DE 14" CON TAPÓN COMPLETO. <p>CONFORT Y TECNOLOGÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AIRE ACONDICIONADO MANUAL. - COMPUTADORA DE VIAJE (ODÓMETRO, CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y MEDIDOR DE AUTONOMÍA). - CONTROLES DE AUDIO EN EL VOLANTE. - SISTEMA DE MANOS LIBRES BLUETOOTH CON CONTROLES EN EL VOLANTE. 	UNIDAD	4

[Firma]

[Firma]



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

No. consecutivo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ALARMA A CONTROL REMOTO. - BOLSAS DE AIRE FRONTALES (CONDUCTOR Y PASAJERO). - CIERRE AUTOMÁTICO DE SEGUROS CON SENSOR DE VELOCIDAD. - CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS RETRACTILES CON 3 PUNTOS. - CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS RETRACTILES DE 3 PUNTOS, PÉLVICO Y CENTRAL. - INMOVILIZADOR ELÉCTRICO. - SEGUROS PARA NIÑOS EN PUERTAS TRASERAS. - TERCERA LUZ DE FRENO EN MEDALLÓN TRASERO. - TRIANGULOS DE SEGURIDAD. <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>MOTOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TIPO HR16DE - DESPLAZAMIENTO (L) 1,6 - NÚMERO Y DISPOSICIONES DE CILINDROS 4L - NÚMERO DE VALVULAS 4 POR CILINDRO - POTENCIA NETA (HP @ RPM) 106 @ 5,600. - TORQUE (LB-PIE @ RPM) 105 @ 4,000. - RELACION DE COMPRESIÓN (1) 9,8. - PISTÓN DIÁMETRO POR CARRERA (MM) 78X83,6. - SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE INYECCIÓN SECUENCIAL MULTIPUNTO. <p>TRANSMISIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TIPO MANUAL DE 5 VELOCIDADES. - 1ERA. (TM): 1 3,727. - 2DA. (TM): 2,048. - 3RA. (TM): 1 3,93. - 4TA. (TM): 1 1,029. - 5TA. (TM): 1 0,821. - REVERSA (TM): 1 3,545. - RELACIÓN FINAL (TM): 1 4,067. <p>DIRECCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TIPO ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL VEHICULO. <p>SUSPENSION:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DELANTERA INDEPENDIENTE TIPO MC PHERSON - TRASERA EJE SEMIRRÍGIDO. <p>SISTEMA ELÉCTRICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BATERIA (AMPERES-HORAS) 47 - TIPO DE BATERÍA TA. - ALTERNADOR (AMPERES) 90 - TIPO DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO. <p>FRENOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TIPO ABS, EBD Y BA - DEL. ANTEROS DISCO TRASEROS TAMBOR 		



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

No. consecutivo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>DIMENSIONES EXTERIORES (MM):</p> <ul style="list-style-type: none"> - LARGO 3,827 - ANCHO: 1,665 - ALTO: 1,532 - DISTANCIA ENTRE EJES 2,450. - ENTREVIA DELANTERA 1,470. - ENTREVIA TRASERA 1,475. <p>DIMENSIONES INTERIORES (MM):</p> <ul style="list-style-type: none"> - ALTURA DEL ASIENTO AL TECHO (DEL./TRAS) 1,034. - ESPACIO PARA HOMBROS (DEL./TRAS) 1,326. - ESPACIO PARA CADERA (DEL./TRAS) 1,220. - ESPACIO PARA PIERNAS (DEL./TRAS) 1,040. - CAPACIDAD DE CAJUELA (VDA)230L <p>RINES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACERO 14" - LLANTAS 165/70R14 - LLANTA DE REFACCIÓN TAMAÑO NORMAL 165/70R14 <p>PESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PESO VEHICULAR TM 957.9 - PESO BRUTO VEHICULAR TM 1,413.0 - CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (L) 41. <p>RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TRANSMISIÓN (TM) - CIUDAD 15.0 - CARRETERA 20.9 - COMBINADO 17.7 <p>GARANTIA CONTRA CORROSIÓN:</p> <p>EN CUALQUIER PARTE METÁLICA DE LA CARROCERÍA, TOLDO, PUERTAS, SALPICADERAS, TAPA DE COFRE, TAPA CAJUELA DEFENSAS Y TOLVAS, QUE HAYA SUFRIDO UNA PERFORACIÓN DEBIDO A LA CORROSIÓN DURANTE EL USO NORMAL, ESTA CUBIERTA ESTA POR 60 MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE.</p> <p>GARANTÍA DEL VEHÍCULO DE 3 AÑOS O 60,000 KMS (37,290 MILLAS) LO QUE OCURRA PRIMERO, PARA TODAS SUS PIEZAS Y COMPONENTES.</p>		



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ANEXO 2

FECHA DE ELABORACIÓN			NUMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	12	
30	10	2015	CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE LA UMB.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IR-UMB-003/2015

DATOS GENERALES DE LA CONTRATISTA

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTES: ASC8106017C5 **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL:**

DOMICILIO FISCAL (CALE, COLONIA, C.P. MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)
AV. PUENTE DE ALVARADO No. 57, COLONIA GUERRERO C.P. 06300 MÉXICO, D.F.

TELÉFONO: (0155) 55477500 **CORREO ELECTRÓNICO (E MAIL):** Laura.flores@gas.com.mx

NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:
LAURA FLORES CANO

INSTRUMENTO CON EL QUE AGRREDITA LA PERSONALIDAD:
CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR 0981003043035

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 5411	SUB GIRO COMERCIAL: 5411	UNIDAD ADMINISTRATIVA: RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO	ACUERDO: ACTA DE FALLO DE 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015
ORGANO USUARIO DIRECCIÓN ACADÉMICA	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: IR-UMB-003/2015	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5411
NÚMERO DE SOLICITUD:	ORIGEN DE LOS RECURSOS: RECURSO ESTATAL		

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE		EL PROVEEDOR					
<p>GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>		<p>C.LAURA FLORES CANO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V.</p>					
		<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>10</td> <td>2015</td> </tr> </tbody> </table>		DÍA	MES	AÑO	30
DÍA	MES	AÑO					
30	10	2015					



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ANEXO 2

FECHA DE ELABORACIÓN		NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	12
30	10	2015	ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IR-UMB-003/2015

DATOS GENERALES DE LA CONTRATISTA

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTES: ASC8106017C5 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL:

DOMICILIO FISCAL (CALLE, COLONIA, C.P. MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)
AV. PUENTE DE ALVARADO No. 57, COLONIA GUERRERO C.P. 06300 MÉXICO, D.F.

TÉLEFONO: (0155) 55477500 CORREO ELECTRÓNICO (E MAIL): Laura.flores@ga3.com.mx

NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: LAURA FLORES CANO

INSTRUMENTO CON EL QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:
CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR 0981003043035

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 5411	SUB GIRO COMERCIAL:	UNIDAD ADMINISTRATIVA: RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
ÓRGANO USUARIO DIRECCIÓN ACADÉMICA	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: IR-UMB-003/2015	ACUERDO: ACTA DE FALLO DE 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015
NÚMERO DE SOLICITUD:	ORIGEN DE LOS RECURSOS: RECURSO ESTATAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5411

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	EL PROVEEDOR C. LAURA FLORES CANO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V.									
<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>10</td> <td>2015</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	30	10	2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
30	10	2015								



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

ANEXO 3

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	VEHICULOS
TIEMPO DE ENTREGA: LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	
IMPORTE TOTAL (NUMERO Y LETRA):	\$ 616,616.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)
FORMA DE PAGO:	TRANSFERENCIA
PLAZO DE PAGO:	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PREVIA VALIDACIÓN DE LA FACTURA Y REVISIÓN DE TRABAJO FINALIZADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.
AJUSTE DE PRECIOS: PRECIOS FIJOS	
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIEN (PLAZOS): 3 AÑOS	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):	10% DEL IMPORTE TOTAL DE CONTRATO ANTES DE IVA CON VIGENCIA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS MEDIANTE PIANZA CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA Y EFECTIVO.
PENAS CONVENCIONALES ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN:	LAS QUE SE ESTABLECEN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES
OBSERVACIONES	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)	EL PROVEEDOR									
<p>POR EL CONTRATANTE</p>  <p>GLORIA S. ALCALÁ ALCALÁ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	 <p>C. LAURA FLORES CANO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>10</td> <td>2015</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	30	10	2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
30	10	2015								